

LA FEDERACION ESCOLAR

PERIÓDICO SEMANAL DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO
ÓRGANO Y PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL
DEL MAGISTERIO NACIONAL SALMANTINO



SUMARIO

El Gobierno y el Magisterio, por «Pegarve».—*Las leyes de armonía, de espontaneidad y de gradación en la educación*, por M. J.—*Por la unión*, por «Un Maestrico».—*Sección de Asociaciones*: Asociación de Maestros del partido de Salamanca. Convocatoria.—Asociación provincial.—Asociación de Maestros del partido de Béjar.—Asociación Nacional.—*Sección oficial*: Escuelas Normales.—*Noticias e informaciones*.—*Anuncios*.

El Gobierno y el Magisterio.

Concedido al Gobierno que preside el señor Dato el decreto de disolución de las Cortes, fué entregada a la prensa una nota política en la que se consignan, siquiera sea en términos generales, los propósitos y opiniones de los encargados de las riendas del poder, de los directores del pueblo.

En dicha nota, antecedente, al parecer, del Mensaje de la Corona a las nuevas Cortes, se dice algo, muy poco e inconcreto, respecto a mejoras en la Enseñanza primaria; pero se hace por el Gobierno una afirmación categórica que hemos de recoger, para llamar poderosamente la atención de quien la hizo y el compromiso que ella supone, si, como no lo esperamos, siguen desatendidos la Escuela y el Maestro nacionales.

Después de tratar en la mencionada nota de los problemas económico, social, político y de subsistencias, dícese por el Gobierno que nada se conseguiría en dichos problemas vitales, si no se eleva la cultura popular; y, al efecto, es preciso intensificar la enseñanza y darle carácter técnico.

Luego el porvenir de España, el resurgir nacional, es cuestión de enseñanza popular, de educación social del pueblo, de ricos y pobres, de patronos y obreros, de intelectuales y operarios, de gobernantes y gobernados, de todos en fin.

Este ha sido siempre nuestro pensamien-

to y hemos creído que si España ha de ser grande, es forzoso atender a la Escuela nacional cual le corresponde en justicia, porque su labor alcanza y trasciende a todos los sectores sociales, siquiera constituya el único elemento educativo y de cultura para la inmensa mayoría del pueblo.

Agrega la nota del Gobierno que ha mejorado notablemente la Enseñanza primaria y el personal de ella encargado. Ciertamente, ciertísimo que la Enseñanza, a base de educación constituye un progreso enorme sobre el rutinarismo y que los Maestros han procurado y procuran capacitarse para la función que llenar deben; pero no vemos el progreso económico de la Escuela, pues sigue disponiendo, para material científico y pedagógico, de menos de seis reales por alumno anualmente, ni podemos pasar en silencio que los Maestros, con sus 2.000 pesetas de ingreso, continúan al nivel de los porteros y ordenanzas de las oficinas públicas, en vez de estar equiparados con los funcionarios que les son similares, por función, título y procedimiento de ingreso en su carrera.

Y téngase en cuenta que prescindimos de la mayor dificultad de las oposiciones a Escuelas por la multiplicidad de ejercicios eliminatorios, por el enciclopedismo que las caracteriza y por la indole de los cuestionarios que para ellas hacen los tribunales.

Si, con más fácil preparación, se ingresa con 3.000 pesetas en Correos, Telégrafos, Hacienda y otros cuerpos; ¿cómo esperar

que vengan a la Escuela nacional los más capacitados? ¿Cómo no se ve que, debido al precio de las subsistencias, las 2.000 pesetas que actualmente percibe el 70 por 100 del Magisterio, suponen menos de 700 antes de la guerra? ¿Qué razón puede existir para considerar satisfecho al Magisterio primario, cuando no se le equiparó económicamente a los funcionarios públicos y sus mejoras fueron las únicas que se distribuyeron en dos presupuestos? ¿Con qué derecho se puede exigir a los Maestros que eduquen e instruyan, no proporcionándoles el material apropiado y que precisan? ¿Qué puede esperarse de esos locales sin luz, ventilación, capacidad e higiene, donde toda incomodidad tiene su asiento, si no es el empobrecimiento psicofisiológico de la infancia, insuficientemente alimentada, falta de vestido y no sobra de calzado?

Bien dice el Gobierno al afirmar que los problemas económicos y sociales no se resuelven sin la cultura del pueblo. Está su solución en la Escuela nacional bien atendida por todos. En tanto no convivan en la escuela primaria los ricos y los pobres, los futuros patronos y obreros, en amigable camaradería, ni se conocerán, ni se ayudarán, porque no han de amarse con ese amor noble y sincero, imperecedero e íntimo que daría al traste con los odios hoy latentes, con las enconadas luchas entre el capital y el trabajo, cada vez mayores: ¡no han sido compañeros!...

Cuando la Escuela sea una sociedad que alimente, vista, calce y eduque; donde se juegue y se trabaje para formar el cerebro, el corazón y las manos; en la que se determinen las aptitudes, se definan las vocaciones y se fijen los caracteres con la práctica de la vida de relación basada en el amor, la justicia y la caridad, entonces, seremos felices.

Si los ricos asistieran a la Escuela con los pobres y destinaran algunas cantidades a desayunos, cantinas, roperos y otras instituciones escolares, ¡cuán reproductivo harían su dinero para la paz social!

En cuanto al Gobierno, esperemos sus obras pro Escuela.

PEGARVE



Las leyes de armonía, de espontaneidad y de gradación en la educación.

La educación ya sea inculcada por medio de la autoridad o del sentimiento, ha de basarse en ciertas leyes que pudiéramos llamar fundamentales; entre otras están, como muy principales, las que encabezan el epígrafe de este artículo.

Para que la educación produzca sus verdaderos frutos, es indudable que se requiere *acuerdo completo*, no sólo por parte de los educadores, sino también es necesario que exista la debida *armonía* en el desarrollo de las facultades.

En cuanto a los educadores, si de la familia se trata, menester será que los miembros que la integran vayan con conformidad absoluta en todo el proceso educativo del niño; porque la menor discrepancia entre ellos, es causa sobrada para producir en él perplejidades que le desorienten en el cumplimiento de sus deberes; es decir, que si el padre o la madre aconsejan de modo distinto, es tanto como autorizar y desautorizar el mismo acto del niño. ¿Y quién no ve en esto lo que vulgarmente llamaríamos tejer y destejer la obra de la educación? ¿Y qué diremos si no existe *armonía* entre la Escuela y el hogar, como casi siempre sucede? Es evidente que resultará muy deficiente la labor del Maestro, si éste se afana y dirige al niño por la verdadera senda que habrá de recorrer en el decurso de la vida, mientras que los padres en casa falsean o desvirtúan la educación recibida en la Escuela.

La misma experiencia enseña, que la vida sería imposible sin esta *armonía*, y cuando se quebranta, viene la indisciplina en la familia, en la Escuela y en la sociedad en general. ¿Quién no comprende que esta gran tragedia de la guerra que acaba de terminar no tiene su origen en la falta de esta ley general de educación? Los crímenes sociales que con tanta frecuencia se están cometiendo, aparte de otras causas, tienen su principal origen en la carencia de armonía entre patronos y obreros, entre el capital y el trabajo.

Por eso el Magisterio primario facilitará la obra educativa de las generaciones venideras si con su labor consigue traspasar el recinto de la Escuela, haciendo interesar en esta misma labor a los padres y autoridades principalmente.

Y en cuanto a las facultades del niño se necesitan, como antes decíamos, que también se desenvuelvan *armónicamente*, si bien con cierta subordinación: el cuerpo al espíritu y el entendimiento guiando a la voluntad. Partiendo de esta subordinación, el educador no debe considerar al hombre como el fisiólogo y el moralista; la acción del educador es muy distinta y debe considerarse en todos los constitutivos de su sér de hombre. Y así como el fisiólogo estudia el organismo corpóreo y el moralista la voluntad, el educador

debe atender a todas las cosas que integran la naturaleza del ser racional, puesto que la educación no es otra cosa que la formación completa del hombre..

Sabemos que los seres que tienen vida se diferencian de los que carecen de ella, en que están dotados de energía propia, y sus movimientos salen de ellos mismos. Así, por ejemplo, una máquina permanecerá sin transmitir fuerza alguna mientras no llegue una mano que le dé impulso y la ponga en movimiento. No sucede así en las plantas, porque ellas crecen por la energía vital que llevan dentro de sí; pero esa energía, salida de lo interior y no recibida de fuera, es mayor en el animal, subiendo a una altura inconmensurable en el hombre, que tiene libertad para obrar.

Ahora bien, el que educa a un niño, no debe contentarse con que haga una cosa por pura fuerza, como podría, hacerlo una máquina; y precisamente fundándose en la libertad de que está dotado, hoy puede hacer una cosa por coacción, por temor, y mañana, libre de todo poder extraño hará todo lo contrario.

Tal sucede con algunos niños que, no habiendo adquirido el hábito de estudiar *por sí mismos*, abandonan por completo su trabajo diario de estudio, al salir de la Escuela o de la clase, fomentando la ociosidad con esta indiferencia; y para evitar este mal es menester que padres y Maestros procuremos excitar la actividad propia de no,ñ y especialmente cuando la razón está desarrollada; pues estas determinaciones *espontáneas*, nacidas de haber sabido estimular las indudablemente producirán incalculables beneficios que más tarde han de conocerse también en la buena marcha de la sociedad en general.

En cuanto al tercer punto, que es objeto de este artículo podemos advertir, que de la misma manera que esos árboles gigantes que vemos en la Naturaleza y que fueron hallá en un principio, tiernas y delicadas plantas que se mecían al más ligero soplo del viento, y poco a poco fueron desarrollándose del mismo modo, la educación del niño debe empezarse por pocas cosas y fáciles, para después, paso a paso, *gradualmente* ir adelantando hacia cosas mayores y más difíciles.

Ateniéndonos a la parte intelectual, ya se sabe que no conviene transmitir gran cantidad de conocimientos, sobre todo en las primeras edades, ya que la Pedagogía y la misma experiencia nos enseña que las ideas deben sucederse por grados, es decir, de lo fácil a lo difícil, de lo particular a lo general y, especialmente, de lo sensible a lo ideal.

De este modo se formará una escala racional de conocimientos, que servirá para aclarar y hacer más asimilables las ideas.

Y, ateniéndonos a la parte moral, no debemos olvidar que nadie se hace de repente ni sumamente bueno, ni sumamente malo, puesto que las

costumbres buenas no se forman sino con la repetición *sucesiva* de los actos.

Tales son, a grandes rasgos, varias de las leyes en que se fundamenta la labor educativa, y como la educación se adquiere de todas las palabras que llegan a nuestros oídos, de todos los pensamientos sugeridos al espíritu y de múltiples detalles, que unidos entre sí constituyen el fondo mismo del carácter del individuo, nada más lógico que en esta magna obra de todos los instantes procuremos atenernos a sus leyes, si no queremos exponernos a que la educación nos resulte un fracaso.

M. J.

Salamanca, Octubre 1920.

Por la unión.

El señor Vincenti, que tanto ha trabajado por la causa de la Escuela primaria y de los Maestros, ha dicho, en un discurso que pronunció en Pontevedra, que la reforma del doble Escalafón fué poco estudiada y completamente ajena a sus peticiones y las de la Asociación Nacional del Magisterio.

Pero también agregó: «Los que poseen título profesional y lleven cinco años de servicios, así como los aprobados en oposiciones restringidas, antes de esos cinco años, deben ingresar en el Escalafón único, con la antigüedad de sus servicios.»

Vean, pues, la sinrazón de sus ataques a la Nacional los que la culpan de ello y si conviene a la causa de la Escuela y del Magisterio suscitar esas luchas intestinas, imitando a los conejos de la fábula.

Trabajemos todos unidos por el mejoramiento de la Enseñanza popular y nuestro propio progreso.

¿Es indispensable demostrar públicamente la capacitación? Pues vengan las oposiciones restringidas, como dice el señor Vincenti, y procuremos que su realización suponga el menor gasto posible.

De este modo obraremos cuerdamente. Lo contrario constituye un suicidio.

UN MAESTRICO.

Sección de Asociaciones

Asociación de Maestros del partido de Salamanca.

CONVOCATORIA

Para cambiar impresiones y fijar el criterio de esta Asociación en lo referente al Reglamento de la Provincial, tratar del homenaje del Magisterio nacional a sus defensores y otros asuntos que los asociados propongiáis, os convoca a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día

24 de los corrientes, a las once, en el domicilio social, Escuela del Ateneo, y ruega a todos que asistáis, la Presidente, *Natividad Calvo Montealegre*.

12-X-920.

* * *

Asociación provincial.

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 16 del Reglamento de Becas para huérfanos del Magisterio de esta provincia, con esta fecha dirijo besalamanos a los Presidentes de las Asociaciones de partido y demás miembros de esta Directiva, participándoles que ha solicitado una beca don Francisco Rivera Gutiérrez, huérfano del que fué Maestro nacional de Calzada de Valdunciel, don Pedro Rivera Fresnadillo, fallecido el día 8 de Agosto de 1919, sin dejar haber pasivo.

El solicitante ha presentado los documentos que determina el artículo 17 del Reglamento; reúne los requisitos fijados en las condiciones 1.^a y 4.^a del artículo 6.^o y tiene aprobados los tres primeros cursos de la carrera de Maestro.

Como el artículo 15 nos obliga a proveer las becas antes de finalizar el actual mes, y el 16 exige el informe de todos los miembros de la Directiva para adjudicarlas, ruego a todos los compañeros que la forman que, a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta lo urgente del caso, se dignen mandarme sus informes, para cumplir lo que el Reglamento de Becas determina.

Por si algún besalamano no llegase a su destino, utiliza este otro medio de publicidad vuestro amigo, compañero y Presidente, *Pedro García Vegas*.

Salamanca, 11-X-1920.—V./c.: Veracruz 1.^a, 26, 2.^o

* * *

ALTERACIONES DEL PERSONAL DE LAS LISTAS DE ASOCIADOS

Habiendo observado algunas alteraciones en las listas de socios de esta Asociación, por cambios de residencia, altas, bajas o negativa al pago de las cuotas reglamentarias de algunos de ellos, las hacemos presentes, para que llegue a conocimiento de los señores Presidentes de las Asociaciones de partido y rectifiquen sus listas.

PARTIDO DE ALBA DE TORMES

- 1 Don Arturo Serrano, Pedrosillo de los Aires; baja por fallecimiento.
- 2 Don Pablo González, Salvatierra; pasó a Béjar, pero pagó en el partido de Alba.

PARTIDO DE BEJAR

- 1 Doña Salvadora Juan, Puerto de Béjar; no pagó la cuota.
- 2 Don Juan M. García, Valdelageve; jubilado (debe figurar sin número).

PARTIDO DE CIUDAD RODRIGO

- 1 Don Emilio Martín, Sahugo; no pagó la cuota.
- 2 Don Juan Sánchez, Maillo; adherido a Sequeros, donde pagó.

3 Don Eugenio García, Fuenteguinaldo; no pagó.

4 Doña María Luisa Pérez, alta, posterior al mes en que se hizo el descuento de cuotas; no se le ha cobrado por eso.

5 Doña Luisa Iglesias, Boadilla; pasó a Salamanca, pero pagó en el partido de Ciudad Rodrigo, por figurar aún en lista al cobrar las cuotas.

6 Don Manuel Francisco Crespo, Boadilla; pasó a Béjar, pero pagó en el partido de Ciudad Rodrigo, por figurar aún en lista al cobrar las cuotas.

7 Don Agustín Ramos, Ituero de Azaba; idem.

PARTIDO DE LEDESMA

1 Don Isidoro Gallego, San Pedro del Valle; pasó a Peralejos de Abajo (Vitigudino), donde pagó la cuota.

2 Don José Marcos, Zamayón; baja por fallecimiento.

PARTIDO DE PEÑARANDA

1 Don Elías A. Camisón, Peñaranda; jubilado (debe figurar sin número).

2 Don Feliciano Mateos, id. id.

3 Don Octavio García, Villoria; no pagó la cuota.

PARTIDO DE SALAMANCA

1 Don Ludivino Corvo, Salamanca, alta.

PARTIDO DE SEQUEROS

1 Don Claudio Gómez, Frades de la Sierra; no pagó.

2 Don Enrique Felipe Santiago, jubilado (debe figurar sin número).

3 Doña Amelia Martín, Narros. Pasó a Béjar, pero pagó en el partido de Sequeros.

4 Don Arsenio Díez, Miranda del Castañar; trasladado a Salamanca, pero pagó la cuota en el partido de Sequeros.

5 Doña Juana Vela, idem idem.

PARTIDO DE VITIGUDINO

1 Don Rogelio Rodríguez, A'deadávila; trasladado a Salamanca, pero pagó en el partido de Vitigudino.

2 Doña Paz Peláez, Bogajos; trasladada a Béjar, pero pagó en el partido de Vitigudino.

3 Doña Mercedes Alonso, Sobradillo; no pagó.

4 Don Tomás Pérez, Villavieja; alta.

Si, además de estas alteraciones, tienen conocimiento de algunas otras, se ruega a los Presidentes de los distintos partidos las comuniquen con urgencia, a fin de hacer en las listas las enmiendas necesarias, antes de ponerse al cobro las cuotas del trimestre actual, que se hará en el próximo mes de Noviembre.

Salamanca, 14 de Octubre de 1920.—El Secretario, *Francisco Granado*.—V.º B.º: El Presidente, *Pedro García Vegas*.

* * *

Asociación de Maestros del partido de Béjar.

En la reunión celebrada el día 3 del actual por la Asociación de este partido, causaron alta en la misma: doña Ameia Martín, doña Paz Peláez, doña Encarnación Ruipérez, doña Alicia R. Sepúlveda, don Víctor García, don Agustín Ramos Medina, don Manuel F. Crespo, don Juan Esteban y don Pablo González Toval, todos Maestros de las Escuelas graduadas de esta ciudad.

Acto seguido se discutió la forma para la organización de las conferencias, y se convino en que la primera tuviera lugar en uno de los domingos de Diciembre próximo, que oportunamente se determinará, quedando facultada la Directiva para organizarla.

A continuación, se dió lectura a una carta del señor Toves, que encarece la necesidad de dar cima al asunto del proyectado homenaje de la Nacional, y se acordó cumplir el ya firme acuerdo de la sesión de 4 de Julio último, y se pasara lista al señor Habilitado para que proceda al descuento de cinco pesetas a cada uno de los Maestros asociados, de la mensualidad corriente.

Se lamentan, reiteradamente, varios compañeros por la falta de LA FEDERACION ESCOLAR, y se acordó hiciera el Presidente las gestiones para evitar esta irregularidad en el servicio del periódico.

Se facultó también a la Directiva para el estudio de la ponencia de modificación del Reglamento de la Asociación provincial y para que proponga las enmiendas que juzgue oportunas.

A la una, se dió por terminada la sesión, de la que, como Secretario, certifico.—La Secretaria, *Victoriana Hernández*.—V.º B.º: El Presidente, *Emilio Herrero*.

Asociación nacional del Magisterio primario.

La Comisión permanente de esta Asociación, en la visita hecha últimamente al señor Ministro, le hizo entrega de una solicitud pidiendo la derogación del artículo del Estatuto que autoriza la formación de expedientes de incompatibilidad, y reconociendo el señor Marqués de Portago lo absurdo de tales expedientes, según se desprende de sus manifestaciones, creemos que será atendida nuestra petición, que es el deseo general del Magisterio.

Al mismo tiempo nos complacemos en manifestar que por el señor Ministro se ha resuelto favorablemente uno de los repetidos expedientes de incompatibilidad que se había formado a un Maestro de la provincia de Granada, por lo cual enviamos nuestra felicitación a las autoridades que han intervenido en el mismo.

También se recordó a los señores Ministro y Director general la necesidad de atender con la mayor urgencia, a las peticiones que la Nacional tiene hechas.

El Secretario, *C. Morillo*.

REPRESENTACIÓN EN LA PROVINCIA

La Asociación Nacional, después de una gestión laboriosa, ha conseguido que sea resuelto favorablemente, un expediente de incompatibilidad, en el que no es preciso manifestaros lo que ocurría, porque todos lo adivinareis.

Posteriormente ha solicitado la derogación del artículo 131 del Estatuto y ha pedido a las Asociaciones parciales que dirijan telegramas al Ministro y al Director general, apoyando dicha solicitud. El telegrama pedido lo cursé inmediatamente.

También ha presentado instancia en solicitud de que no se grave con el 12 por 100 la gratificación de adultos y desea que, a fines de esta semana se telegrafe, rogando que sea atendida tal petición.

¿Dañaría nuestros intereses un telegrama por cada Asociación de partido?

La Asociación de Ledesma enviará el siguiente: «Madrid. Exmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública.—Asociación Maestros partido Ledesma ruega V. E. atienda petición Asociación Nacional no gravar 12 por 100 gratificaciones adultos».

Los telegramas pidiendo la derogación del artículo 131 del Estatuto, fueron puestos el día 12 del actual.

Me es muy grato consignar que los acuerdos tomados por las Asociaciones de partido, que hasta hoy lo han hecho, responden al llamamiento que se les hizo, como no podía menos de suceder, para contribuir al homenaje a los políticos que defendieron nuestras mejoras.

Ya os dará cuenta de todo minuciosamente, vuestro afectísimo compañero y amigo, *L. Toves*.
Ledesma 12 de Octubre de 1920.

SECCION OFICIAL

ESUELAS NORMALES

Real orden disponiendo la oposición y la constitución de Tribunales, para proveer dos plazas de Profesores de Música en las Normales de Cuenca y Lugo.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor de Música de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Cuenca, y la de Profesora de la misma Enseñanza de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, dotada la primera de ellas con el sueldo anual de 4 000 pesetas, por ser común a dos Escuelas Normales, y la de Lugo con el sueldo de 3.000 pesetas, por ser solamente para una Escuela:

Considerando que la Emisión encomendada a los Profesores de Música, así como a los de las otras enseñanzas especiales de Escuelas Normales, no es única y exclusivamente la enseñanza del arte o disciplina que constituye su especialidad, sino muy particularmente la pedagogía de la misma, en consonancia con los fines educadores que ulteriormente han de suministrar sus conocimientos a los alumnos del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que por los Rectorados de las Universidades Central y de Santiago se proceda a la convocatoria y a la constitución de los Tribunales que han de juzgar las repetidas oposiciones.

2.º Estas se verificarán con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, y en lo no previsto en ella, por el Reglamento general de oposiciones de 8 de Abril de 1910, y disposiciones complementarias.

3.º Los que deseen tomar parte en estas oposiciones deben solicitarlo en las Secretarías de los Rectorados respectivos, dentro del plazo reglamentario de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de esta Real orden en la *Gaceta*, acompañando sus instancias de los documentos justificativos de ser español, no estar incapacitado para ejercer cargo público, ser mayor de veintiún años y poseer el título de Maestro superior con arreglo a los planes de estudios anteriores al vigente, o el título de Maestro de Primera Enseñanza, según el vigente plan.

Los Maestros sólo podrán tomar parte en las oposiciones a la vacante que existe en las Escuelas Normales de Cuenca. Las Maestras pueden solicitar las dos vacantes. — *Portago*. — Señor Director general de Primera Enseñanza. — (*Gaceta* del 3 de Octubre).

27 SEPTIEMBRE 1920

Real orden disponiendo la apertura de las Escuelas de adultas en 1.º de Octubre.

Ilmo. Sr.: Debiendo establecerse nuevas clases de adultas en las Escuelas de Primera Enseñanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo 4.º artículo 1.º de la vigente ley de Presupuestos, y estando en estudio este servicio, lo propio que la reorganización que las actuales clases de adultas exigen para que respondan mejor a la finalidad con que fueron creadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que interin se lleva a cabo la reorganización y ampliación de las Escuelas de adultas establecidas en las Escuelas nacionales de Primera Enseñanza, comiencen, desde luego, a funcionar dichas clases en el próximo mes de Octubre, con el mismo régimen y organización prevenidos por los Reales decretos de 4 de Abril de 1913 y 7 de Junio de 1915, y sus disposiciones complementarias. — *Portago*. — Señor Director general de Primera Enseñanza. — (*Gaceta* del 3 de Octubre).

21 SEPTIEMBRE 1920

Real orden relativa a nombramiento de Directores de las Escuelas unitarias convertidas en graduadas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de instancias de don Trifón Gómez Velasco, Maestro Director interino de la Escuela nacional graduada de Añover de Tajo (Toledo); de doña Asunción Acosta Argota, Maestra Directora in-

terina de la Escuela nacional graduada de Puebla de Almoradiel (Toledo); y de los Maestros «El Salvador», Béjar (Salamanca), doña Victorina Hernández Rodríguez y don Emilio Herrero Sánchez:

Resultando que don Trifón Gómez Velasco, Maestro nacional y Director interino de la Escuela graduada de niños de Añover de Tajo (Toledo) solicitó con informe favorable del Inspector de Primera enseñanza que se le nombrara Director en propiedad de la referida Escuela graduada fundándose en disposiciones anteriores e independientes del Estatuto general del Magisterio que dicha instancia fué desestimada por la Dirección general, en el sentido de que el interesado se atuviera a lo dispuesto en los artículos 87 y 166 del expresado Estatuto:

Resultando que el señor Gómez Velasco recurrió del anterior acuerdo, por entender que lesiona los derechos que les asisten para ser Directores a los Maestros que reúnan condiciones reglamentarias al tiempo de graduarse las Escuelas de que son titulares:

Resultando que doña Asunción Acosta Argota, Directora interina de la Escuela graduada de niñas de Puebla de Almoradiel (Toledo), pretendió ser nombrada en propiedad para la expresada plaza, alegando los mismos fundamentos que el señor Gómez Velasco:

Resultando que don Emilio Herrero Sánchez y doña Victorina Hernández Rodríguez solicitaron asimismo que, habiéndose graduado definitivamente, por Real orden de 18 de Mayo último, las Escuelas unitarias de niños y niñas de «El Salvador», Béjar, que, respectivamente, desempeñaban en propiedad, se les nombre Directores de las expresadas Escuelas graduadas, por reunir todas las condiciones determinadas en el Real decreto de 25 de Febrero de 1911:

Considerando que el artículo 87 del vigente Estatuto establece de un modo categórico y terminante que las Direcciones de Escuelas graduadas se proveerán siempre por concurso especial de traslado:

Considerando que al graduarse Escuelas unitarias cuyos Maestros titulares reúnan las condiciones reglamentarias para ser Directores, no produce vacante, y que únicamente queda vacante el cargo de Director en el caso de que el Maestro titular carezca de las expresadas condiciones:

Considerando que no hay razón ni motivo para variar la doctrina expuesta a partir de la promulgación del Estatuto, y que sólo puede discrepar legalmente del mismo en los casos sujetos a la legislación anterior, por virtud de la cual ha recaído nombramiento de Director, interino, en reserva de consolidar la propiedad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto, con carácter general, lo siguiente:

1.º Que los Maestros titulares de Escuelas unitarias que reúnan todas las condiciones legales para ser Directores al tiempo de graduarse sus Escuelas, sean nombrados desde luego para dicho cargo en propiedad, al terminarse el exp-

diente de graduación y con vista al artículo 90 del Estatuto.

2.º Que en todos los demás casos, las Direcciones de Escuelas graduadas se proveerán de conformidad con el artículo 87 del efórido Estatuto, cursando el parte reglamentario las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

3.º Que se entienda derogada la Real orden de 17 de Septiembre de 1918 y cuantas disposiciones se opongán a los artículos 87 y 90 del vigente Estatuto del Magisterio; y

4.º Que en los expedientes en que concurra la circunstancia de interinar la Dirección un Maestro con anterioridad a la promulgación del Estatuto y con reserva expresa para ser Director propietario, al cumplirse las condiciones consignadas en su primer nombramiento, se esté a la legislación anterior al propio Estatuto, y tramiten los expedientes por la Sección de este Ministerio que interviene los de graduación.—*Portago*.—Señor Director general de Primera Enseñanza.

(Gaceta del 5 de Octubre).

Noticias e informaciones

Las clases de adultos.—Como sabrán nuestros compañeros, estas clases dan principio en el mes de Noviembre, debiéndose anunciar la matrícula con quince días de anticipación, o sea el 16 de este mes de Octubre.

El límite marcado por la ley para la admisión de alumnos, es el de cuarenta, suponiendo que quepan todos en el local.

El escalafón.—Ya se ha publicado el quinto folleto correspondiente a los Maestros de la categoría de 2.000 pesetas sin limitación de derechos.

Está de venta en la librería de Pablos, Salamanca, al precio de 1,60 pesetas.

Del Rectorado.—A la Sección de Zamora se

traslada Real orden concediendo cuarenta y cinco días de licencia a la Maestra de Chames, doña Regina Llano.

—Idem a la de Cáceres, de treinta días, al Maestro de Carcaboso, don Blas Rufino Barriga.

—A los Directores de Normales del distrito se traslada telegrama ampliando, si se cree conveniente, el plazo de matrícula.

—A la Directora de la Normal de Zamora se traslada Real orden nombrando profesora de Labores a doña Victoria Martínez.

—A la Sección de Zamora se traslada Real orden concediendo treinta días de licencia al Maestro de Muga de Alba, don Juan Granera.

De la Sección.—Se remite a la Dirección general instancia de la Maestra de Diosleguarde doña Virginia Gómez Arteaga; certificación de antecedentes profesionales de don Vicente Aparicio y Vecino; relación de errores observados en el tercer folleto del Escalafón; instancia de don Enrique Domínguez, reclamando contra el Escalafón, y consulta referente al Maestro de Tala, don Rafael Fernández Alejandro.

—Al Maestro de Pelarrodríguez, se le pide hoja de servicios.

—Al alcalde de Peñaranda, se le pide diligencia de cese del Maestro don Feliciano Mateos Blanco, y al interesado se le ordena el cese en sus funciones con fecha 15 del actual.

—Al alcalde de Rinconada, lo mismo que al de Peñaranda, respecto a la Maestra doña Florencia Sánchez Moro, que debe cesar el día 15 de los corrientes.

—A los Maestros y Maestras del partido de Béjar, se les remiten los presupuestos aprobados para el año actual.

Imp. EDITORIAL SALMANTINA (S. A.)
Plazuela de San Isidro. — Salamanca.

Dalmau Carles, Pla. S. A.-Gerona

Anuncio de 1920

Editores (España)

Obras nuevas:

1.ª GEOGRAFIA-ATLAS, grado elemental, por el Dr. D. Rafael Ballester. Un magnífico libro en 4.º mayor, ilustrado con numerosos grabados en negro y 9 magníficos mapas litografiados a todo color: es, sin duda, el primer texto de Geografía para escuelas que se publica con la nueva división política de Europa; magnífica portada a varios colores y texto muy moderno, interesante y didáctico. Ejemplar, 1,75 ptas. (De este libro se enviará una muestra a los Sres Maestros que la pidan, mediante el envío de 0,85 en sellos de correo por gastos y certificado).

2.ª HISTORIA GENERAL DE LA EDAD ANTIGUA por D. Eugenio García Barbarín. Obra interesantísima y apropiada especialmente para texto en las Escuelas Normales. Un tomo en 4.º, de más de 200 páginas, ilustrado con numerosos grabados y encuadernado en tela inglesa. Ejemplar, 8 pesetas.

3.ª ELEMENTOS DE ORGANOGRAFIA, FISIOLOGIA E HIGIENE, por Joaquín Pla. Un tomo en 4.º de unas 200 páginas, ilustrado con unos 200 grabados y 4 láminas litografiadas en color; muy apropiado para poder servir de texto en Escuelas Normales, Seminarios, Escuelas de Comercio, etc., y para cultura general del Maestro y preparación para oposiciones. Ejemplar encuadernado, 5,50 pesetas.

Librería general, Papelería, Material Escolar científico, Mobiliario Escolar, Mapas, Esteras, Gabinetes de Física, Química e Historia Natural, etc.

Todas estas obras se publicarán durante la primeradecena de Octubre.

CONSULTENSE PRECIOS

La Escolar Católica

ACADEMIA DE CLASES PARTICULARES PARA ALUMNOS DE INSTITUTO
Y MAGISTERIO

Clases especiales para señoritas

Nota importante.—La Academia González José María, Academia verdad, conviene a todos los alumnos oficiales y no oficiales, no solamente por su sistema de enseñanza acabado y perfecto, sino también por huir de esas aglomeraciones que son causa de que los alumnos pierdan lastimosamente el tiempo.

Para informes, honorarios y demás detalles, a la Dirección: MIÑAGUSTIN, 11.

Imprenta y Librería.
Francisco Pablos

Isla de la Rúa, 1, Salamanca.

Casa exclusivamente dedicada al ramo
de Enseñanza.

Material escolar instructivo moderno.



La gran Relojería de FELIPE MARTÍN,
DOCTOR RIESCO 32, (frente al Banco de España).

Es hoy la mas solicitada del público, por los precios
verdaderamente increíbles a que vende sus artículos.

Relojes de todas las marcas, gafas, lentes e infinidad de objetos en la nueva sección de bisutería.

- - Para los señores Maestros, grandes facilidades en los pagos. - -

LOS ENCARGOS A LA HABILITACION

PAÑOS Y NOVEDADES DE IGLESIAS Y HERNANDEZ

DOCTOR RIESCO, NÚM. 17 (PRÓXIMO A LA HABILITACIÓN)

Inmenso y variado surtido en Jergas, Vicuñas, Armures, Merinos para los señores Sacerdotes. Gabanes, Panas, Capotes de monte, Impermeables y demás artículos del ramo de pañería.

VENTA A PLAZOS PARA LOS SEÑORES MAESTROS :: PRECIOS SIN COMPETENCIA

DOCTOR RIESCO, NÚM. 17.--SALAMANCA